



## RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-029

**BETTY ARIAS GORDILLO**  
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** El artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:
- Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura(...)*
- Que** mediante resolución No. R-UA-CPIF-2023-028 de 17 de agosto de 2023, Betty Isolina Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura, resolvió: “(...) Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-006-2023 para la “FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - (SEGUNDA FASE)” (...);”;
- Que** con fecha 17 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. CDC-UA-006-2023;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0563-M de 17 de agosto de 2023, el Director Administrativo (E) José Carabajo León, notificó a Esther Elizabeth Briones Cornejo Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física, como delegada técnica, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-006-2023 para la “FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de cierre de recepción de ofertas de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por la Analista 3 de Compras Públicas Paola Macías Romero señala lo siguiente: “(...) dentro del Procedimiento de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-006-2023, para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD



*DE LAS ARTES”, la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. Los oferentes que presentaron sus propuestas a través del portal de compras públicas y hasta el término indicado son: 1 RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA 0923610588001, para constancia y fe de lo actuado certifico y cierro el término de entrega de oferta.(...)”.*

- Que** mediante Acta de Apertura y Convalidación de Errores de 28 de agosto de 2023, suscrita por la Arq. Esther Briones Cornejo como delegada técnica resuelve lo siguiente: *“Una vez revisada y verificada la documentación de la oferta, se determina que el oferente RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC 0923610588001, presenta todos los formularios, los cuales son considerados como requisitos mínimos de la oferta, por ello se recomienda continuar con la siguiente etapa del proceso Nro. CDC-UA-006-2023 “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.*
- Que** mediante Acta de calificación de fecha 30 de agosto de 2023, suscrita por la delegada técnica, Arq. Esther Briones Cornejo, mediante la cual señala lo siguiente: *“(…)7. CONCLUSIÓN: La Delegada Técnica, luego del análisis efectuado de la valoración por puntaje, el oferente obtuvo el siguiente puntaje: Nro. OFERENTE PUNTAJE OBTENIDO 1 RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA 100. Por lo que, una vez realizada la Evaluación de la Oferta, correspondiente al Proceso de Consultoría signado con el código No. CDC-UA-006-2023, que tiene por objeto la: “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” Se concluye que, el Oferente RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC Nro. 0923610588001 Cumple con todos los formularios y las condiciones mínimas solicitadas en el Pliego, y obtiene 100 puntos en la evaluación por puntaje, con base a lo establecido en los pliegos. 8. RECOMENDACIÓN En consecuencia, se recomienda continuar con la siguiente etapa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-DIF-2023-0044-M de fecha 30 de agosto de 2023, la Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física, Esther Elizabeth Briones Cornejo señala a la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo: *“Por la presente, comunico, que como Delegada Técnica procedí a Calificar el Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-006-2023 para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, el mismo que fue evaluado de acuerdo al Reglamento y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que indicé, que el consultor RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC 0923610588001, ha pasado la etapa de valoración y cumple con lo requerido en los pliegos y en consecuencia sugiero que se continúe con la negociación, según lo establecido en la Normativa correspondiente.”.*
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0217-M de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por Betty Isolina Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física dirigido a José Carabajo León Director Administrativo (e), señala lo siguiente: *“En referencia al Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-DIF-2023-0044-M de fecha 30 de agosto de 2023, donde la Delegada Técnica Esther Briones Cornejo, para el proceso de Consultoría No. CDC-UA-006-2023 para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL*



*EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, hace entrega del Acta de Calificación del mismo; indico por este medio, que la misma ha sido aprobada para su respectiva aprobación afín de que sea publicada en el Portal de Compras Públicas.”;*

**Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0218-M de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura física, Betty Arias Gordillo mediante el cual solicita a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: *“(…) Tomando en consideración el Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0604-M, donde el Director Administrativo indica que el acta de calificación del proceso CDC-UA-006-2023 FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, entregada a través de Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0217-M de 30 de agosto de 2023 "no se logró publicar en el portal de compras públicas debido a un error involuntario de la funcionaria encargada del proceso, y, que en ese momento en el sistema SOCE el estado del proceso se encontraba en “Esperar Acuerdo”, sin embargo, el mensaje registrado en la evaluación final es que “LA ENTIDAD NO CALIFICÓ LA OFERTA EN EL PLAZO ASIGNADO”, y, por esta razón la herramienta no permitió continuar con el actual proceso”. Recomienda, así mismo, “díguese solicitar la declaratoria de desierto en base a lo establecido en el Artículo 33 literal b de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en caso de requerirse la reapertura, el código asignado será CDC-UA-2023-006R.” Por lo antes señalado, solicito la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto con base a lo establecido en el Artículo 33 literal “b” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la reapertura utilizando el código asignado: CDC-UA-2023-006R. (…); y,*

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 33 literal b) la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar desierto el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-006-2023 FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGUNDA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal B) el cual señala: *Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura(...) y;”.* En consecuencia, se dispone la declaratoria de desierto del proceso conforme lo establece el artículo 33 de la ley ibídem y su reapertura con el código CDC-UA-2023-006R.

**Artículo. 2.-** Designar a la funcionaria Esther Briones Cornejo, Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física con cédula de ciudadanía No.0911372878, como Delegada Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.



**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

**BETTY ARIAS GORDILLO**  
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**